

**ORDENANZA 2210/2018**

**VISTO:**

El Convenio de Permuta de Inmuebles suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán; el Sr. Secretario de Administración y Finanzas, Miguel Ángel Pérez; el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, Arq. Adrian Lionel Zanier, y la Sra. Ivana Del Valle Rizzi.

**Y CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo en el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

La implementación del Presupuesto Participativo como mecanismo de participación ciudadana, establecido en el Artículo 243 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Segunda Lectura, en Sesión Ordinaria N° 36 del 24 de octubre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébese y ratifícase en todos sus términos el Convenio de Permuta de Inmuebles suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán; el Sr. Secretario de Administración y Finanzas, Miguel Ángel Pérez; el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, Arq. Adrian Lionel Zanier, y la Sra. Ivana Del Valle Rizzi, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a enajenar el inmueble de propiedad municipal ubicado en zona urbana de Colonia Caroya nomenclatura municipal: 13-A-12-06, Ubicado sobre calle G. Céspedes (N) esq. Calle Dalmasio Cadamuro, de una superficie total de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (382,30 m<sup>2</sup>), y transferir a la Sra. Ivana Del Valle Rizzi, una vez cumplimentado lo establecido en el convenio citado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir la propiedad del inmueble, parte de una superficie mayor (nomenclatura pcial. C06-S01-MZ014-P015, Nomencl. Municipal:44-B-P15 catastro C0547), ubicado en zona rural de Colonia Caroya, sobre calle 72 -Maestro Justiniano Celiz Heredia- entre calles 48 -Luis Dólivo y 124 -José Antonio D'olivo, cuyas medidas son: 68 mts. De frente sobre calle72, con un contra frente de 117,89 mts., y en sus costados uno de 126,87 mts. y otro de 76,51 mts que corta por 25 mts. continuando en forma interna por el lote hacia adentro y en línea recta 50 mts., conformando así un polígono irregular y totalizando una superficie total de doce mil cuatrocientos treinta y cinco metros con noventa centímetros cuadrados (12.435,90 m<sup>2</sup>), según lo establecido en el convenio citado en el artículo 1º.

**Artículo 4º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar dinero de la



cuenta corriente del Banco Provincia de Córdoba N° 405-2038/05 (Fondo Ecológico), para abonar parte del costo de la adquisición del inmueble adquirido.

**Artículo 5º.-** Una vez culminados los actos administrativos establecidos en la presente Ordenanza, el inmueble adquirido por el municipio, quedará afectado al Dominio Público Municipal, siendo destinado a la construcción de un espacio verde en el barrio Puesto Viejo.

**Artículo 6º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 24 OCTUBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

MARIA CONSTANZA ARANDA  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR DEL REGISTRO 292  
COLONIA CAROYA - CORDOBA

CONVENIO DE PERMUTA DE INMUEBLES

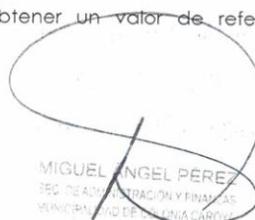
Entre la Sra. **IVANA DEL VALLE RIZZI**, D.N.I N° 16.632.912, domiciliada en Lote 44 "B", B° Puesto Viejo, de la ciudad de Colonia Caroya, por una parte y como Propietaria-Permutante, en adelante denominada **LA PERMUTANTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **GUSTAVO HORACIO BRANDAN**, el Secretario de Administración y Finanzas Sr. **MIGUEL ANGEL PEREZ** y el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, Arq. **ADRIAN LIONEL ZANIER**, por la otra parte y también como Propietaria-Permutante, en adelante denominada, **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente convenio de permuta de Inmuebles, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **LA PERMUTANTE** manifiesta que es propietaria Titular de una fracción de terreno, parte de una superficie mayor (nomenclatura Pcial C06-S01-MZ014-P015, Nomencl. Municipal: 44-B - P15 catastro C0547), ubicada en zona rural de Colonia Caroya, sobre calle 72 - Maestro Justiniano Celiz Heredia- entre calles 48 Luis Dólivo y 124 -José Antonio D'olivo, cuyas medidas son: 68 mts. De frente sobre calle72, con un contra frente de 117,89 mts., y en sus costados uno de 126,87 mts. Y otro de 76,51 mts que corta por 25 mts. Continuando en forma interna por el lote hacia adentro y en línea recta 50 mts., conformando así un polígono irregular y totalizando una superficie total de doce mil cuatrocientos treinta y cinco metros con noventa centímetros cuadrados (12.435,90 m2).--

**SEGUNDA:** La Municipalidad manifiesta por su parte, que es propietaria titular de una parcela de terreno baldío ubicada en zona urbana de Colonia Caroya nomenclatura municipal: 13-A-12-06 Ubicadosobre calle G. Céspedes (N) esq. Calle Dalmacio Cadamuro, con una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (382.30 m²).-----

**TERCERA:** LA PERMUTANTE Y LA MUNICIPALIDAD, manifiestan que han acordado permutarse, las parcelas descriptas en las cláusulas primera y segunda, respectivamente del presente, por lo cual **LA PERMUTANTE** se obliga transferir el derecho de dominio a favor de la MUNICIPALIDAD, de la parcela descripta en la clausula PRIMERA del presente convenio. Por su parte **LA MUNICIPALIDAD**, se obliga transferir el derecho de dominio a favor de **LA PERMUTANTE**, de la parcela de terreno descripta en la clausula SEGUNDA del presente convenio.-----

**CUARTA:** Las partes, en forma previa a este acto, solicitaron tasaciones de cada inmueble, a los fines de obtener un valor de referencia de cada lote, resultando los siguientes VALORES

  
MIGUEL ANGEL PEREZ  
SEC. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
DR. GUSTAVO BRANDAN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
- ADRIAN LIONEL ZANIER  
Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125  
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina  
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar



EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN COTIZACIÓN DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE AL 02 / 10 / 2018 (Banco Córdoba \$39,50= 1 u\$s) :

LOTE PROPIEDAD DE LA PERMUTANTE:	\$ 1.964.888,00
LOTE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 962.969,31

**QUINTA:** Las partes, manifiestan que, atento que el terreno de propiedad de **LA PERMUTANTE**. Es de un valor superior al terreno de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, se entregará a favor de **LA PERMUTANTE** la diferencia resultante del cotejo de los dos valores establecidos en la clausula Cuarta, descontado el importe total de deuda de tasa de servicios a la propiedad (incluye riego) y derecho de construcción cuota 3/3 actualizados al 02/10/2018, del Catastro municipal N° 0547.-----

Valor promedio lote de la Permutante	\$1.964.888,00
Valor promedio Lote de la Municipalidad:	\$962.969,31
Diferencia a favor de la Permutante:	\$1.001.918,70
Total deuda catastro 0547 al 02/10/2018	\$ 49.847,80
Total a favor de la PERMUTANTE	\$952.070,90

**SEXTA:** Las partes convienen la siguiente forma de pago: **una entrega inicial de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** a efectuarse dentro de las 48 hs. de aprobado el presente por parte del Concejo Deliberante, y **el saldo de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOSMIL SETENTA CON NOVENTA CTVOS. (\$652.070,90)** se abonarán en diez (10) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables, EQUIVALENTES A 204 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND cpf 40 HOLCIM (50 Kgs) CADA UNA (precio al 02/10/2018 \$319,00), tomando el valor de la misma al primer día hábil del mes de vencimiento de cada cuota. Cada una de las cuotas tendrán su vencimiento los días 25 o el día hábil inmediato posterior, con vencimiento de la primer cuota al mes siguiente de la entrega inicial (noviembre 2018). Tanto la entrega inicial como así también cada cuota, se abonarán mediante transferencia bancaria a una cuenta cuya titularidad sea de LA PERMUTANTE, debiendo esta presentar a **LA MUNICIPALIDAD** el correspondiente comprobante emitido por el banco, donde conste N° de C.B.U. y la titularidad de la misma.

ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER  
Secretario de Obras Públicas, Peajes y Vivienda  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

MARÍA CONSTANZA ARANDA  
ESCRIBANA PÚBLICA  
TITULAR DEL REGISTRO 292  
COLONIA CAROYA - CORDOBA

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD y LA PERMUTANTE, expresan que las parcelas de terreno que se transfieren mutuamente se encuentran libres de ocupación y de todo gravamen, tomando las partes posesión de los mismos en forma inmediata.-----

**OCTAVA:** Las partes, acuerdan que las respectivas escrituras de transferencia del dominio de las parcelas que se permutan, serán otorgadas dentro de los SESENTA (60) días de la fecha en que esté aprobado, por el/los organismo/s correspondientes, el plano de subdivisión del lote de la PERMUTANTE, por ante el Escribano público que designe La Municipalidad.-----

**NOVENA:** Los gastos y honorarios que demande la escrituración, como así también los relacionados al trámite de Subdivisión del inmueble de LA PERMUTANTE, serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Los gastos y honorarios de escrituración del lote que entrega LA MUNICIPALIDAD serán a cargo de LA PERMUTANTE. Los Impuestos provinciales, tasas y demás tributos que afecten los inmuebles que se permutan por el presente, serán pagados por sus respectivos titulares dominiales en los montos correspondientes a los tributos vencidos hasta la fecha de firma de este convenio.----

**DECIMA:** Por medio de la presente las partes se obligan a respetar en un todo el plano de subdivisión de la propiedad de LA PERMUTANTE que en copia certificada y debidamente suscripta por ambas partes se agrega a la presente.-----

MARÍA CONSTANZA ARANDA  
ESCRIBANA PÚBLICA  
TITULAR DEL REGISTRO 292  
COLONIA CAROYA - CORDOBA

**UNDÉCIMA:** La parcela que recibe en permuta LA MUNICIPALIDAD, será destinada para uso comunitario y/o el destino que LA MUNICIPALIDAD designe.-----

**DUODÉCIMA:** El presente contrato, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, está sujeto a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de Colonia Caroya, como condición de plena validez y eficacia.-----

**DECIMA TERCERA:** A los efectos legales del presente, las partes fijan los siguientes domicilios: LA MUNICIPALIDAD en Av. San Martín N° 3899 de Colonia Caroya y LA PERMUTANTE en Lote 44 "B", también de esta ciudad de Colonia Caroya. Asimismo y por cualquier cuestión judicial emergente del presente, las partes se someten, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Jesús María, renunciando desde ya a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal.-----

En todo de acuerdo con lo convenido, previa lectura y ratificación de su íntegro contenido, firman ambas partes, dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colonia Caroya, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

AKQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER  
Secretario de Obras Públicas, Puentes y Alcantarales  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

MIGUEL ANGEL PEREZ  
EC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DR. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA  
Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125  
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina  
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar